



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **SEBASTIÁN BETANCUR MARTÍNEZ**, que dentro del expediente No. **NH8-11331**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de mayo de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 038015.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la solicitud de formalización de minería tradicional con radicado No. **NH8-11331**, presentada por el señor **SEBASTIÁN BETANCUR MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.266.895, radicada el 8 de Agosto de 2012, para la para la explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS y SEGOVIA** del Departamento de Antioquia Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto, demarcado por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1000000.0	1000000.0	N 13° 59' 55.87" W	282477.42 Mts
1 - 2	1274088.0	931668.0	S 28° 5' 27.34" W	369.53 Mts
2 - 3	1273762.0	931494.0	N 31° 24' 57.55" W	99.62 Mts
3 - 4	1273847.0	931442.1	N 4° 47' 50.85" W	20.54 Mts
4 - 5	1273867.5	931440.4	S 29° 19' 38.45" E	109.53 Mts
5 - 6	1273772.0	931494.0	N 28° 1' 29.48" E	351.18 Mts
6 - 7	1274082.0	931659.0	S 82° 6' 30.28" W	203.93 Mts
7 - 8	1274054.0	931457.0	S 31° 12' 20.95" W	54.76 Mts
8 - 9	1274007.2	931428.6	N 4° 48' 1.05" W	8.57 Mts
9 - 10	1274015.7	931427.9	N 31° 40' 6.43" E	49.7 Mts
10 - 1	1274058.0	931454.0	N 82° 1' 8.75" E	216.09 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del Municipio de ubicación de la mina, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, en virtud del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aplicable al presente trámite según disposición expresa del artículo 308 ibidem.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.**

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 01 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Linea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015